



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CARLOS DAVID PRIETO PEÑA
DEMANDADO:	NATALY ALEXANDRA PEÑA DELGADO
RADICACIÓN:	2022-00624
ASUNTO:	NOTIFICADA CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR

Sin haberse acreditado en debida forma la notificación del extremo pasivo, el apoderado de la demandada presentó contestación al escrito introductorio, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ALEXANDRA APONTE MOJICA, como apoderada de la demandada NATALY ALEXANDRA PEÑA DELGADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra **notificado** del auto admisorio de la demanda **por conducta concluyente**, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior y surtido el traslado de las excepciones, si hubiere lugar a ello, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
